

4225 *ORDEN APU/571/2008, de 21 de febrero, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la de aspirantes excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y sus organismos autónomos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y en el apartado decimotercero de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, y en relación con la Orden APU/3738/2007, de 11 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal en el ámbito del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y sus organismos autónomos, se acuerda:

Primero.-Aprobar las relaciones de aspirantes admitidos y de excluidos al citado proceso. La relación de aspirantes admitidos se encuentra expuesta al público en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (avenida de los Reyes Católicos, 4, Madrid y podrá consultarse igualmente en la página web de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo, www.aecid.es.

Segundo.-Publicar como anexo I a la presente Orden la relación provisional de excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobados no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombre constan en la relación de admitidos.

Tercero.-Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en la relación de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las relaciones de admitidos y excluidos.

Las alegaciones que se formulen se dirigirán a la Subdirección General Adjunta de Recursos Humanos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (avenida de los Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid).

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Cuarto.-Convocar a los aspirantes admitidos, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, en la sede de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, avenida de los Reyes Católicos número 4 de Madrid, el día 24 de mayo de 2008, a las 10 horas.

Para la práctica de este ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos necesariamente del documento de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su personalidad.

Madrid, 21 de febrero de 2008.-La Ministra de Administraciones Públicas, P. D. (Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre), la Secretaría General para la Administración Pública, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Escala de Gestión de Organismos Autónomos

Acceso libre

Apellidos y nombre	DNI	Forma de acceso	Número de programa	Causa exclusión
Sacristán Romero, Francisco.	33504504-J	B	1	(1)

Causas de exclusión:

1. No aportar certificado autenticado de no haber rechazado oferta de empleo adecuado no haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

4226 *ORDEN SCO/572/2008, de 12 de febrero, por la que se publica la relación de aspirantes aprobados del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares convocado por Orden de SCO/1250/2007, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), y de conformidad con el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se acuerda:

Primero.-Hacer pública la relación de candidatos aprobados por el sistema de acceso libre con arreglo a la puntuación obtenida en la fase de oposición, que figura como Anexo I a la presente Orden.

Segundo.-Los aspirantes aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, Paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Farmacia o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II a la presente Orden.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

d) Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral al servicio de la Administración General del Estado deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Tercero.-Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado Séptimo de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 27) por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para acceso a Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.-Una vez cumplimentados los trámites señalados en el apartado anterior, por orden de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas. Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo determinado en la convocatoria.

La realización del curso selectivo, previsto en la base 2 de la convocatoria que tendrá una duración de dos meses, dará comienzo el día 7 de abril de 2008, a las 10:00 horas, en la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (c/ Campezo, 1. 28022 Madrid), la parte teórica se desarrollará en la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la parte práctica en la citada Agencia y en las Áreas Funcionales de Sanidad de las Delegaciones del Gobierno.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el

mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 2008.-El Ministro de Sanidad y Consumo, P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), la Subsecretaria de Sanidad y Consumo, Consuelo Sánchez Naranjo.

ANEXO I Turno de acceso libre

N.º de orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación total
1	BURGOS GUTIÉRREZ, ANA	52884076-S	33,10
2	GARCÍA-OCHOA MARTÍN, BLANCA	50745108-R	32,77
3	PADILLA GALLEGU, MARÍA EUGENIA	52991042-P	32,54
4	MARÍN CALVO, LAURA	02544400-W	31,50
5	LÓPEZ AREJOLA, YAGO	72718621-G	30,94
6	PINEROS ANDRÉS, ISABEL MARÍA	50452827-G	30,56
7	SANZ URDIN, MARÍA DEL CARMEN	51094692-P	30,25
8	MAESTRO NOMBELA, CARMEN SARA	09015626-V	27,98
9	CELIS MIGUELEZ, ARÁNZA DE	09792920-A	27,85
10	HERNÁNDEZ BLANCO, FERNANDO	50853024-R	27,72
11	ZAPATER ENRIQUE, MERITXELL	46753481-R	27,61
12	CARABE VILLA, MARÍA ESTHER	28616962-V	27,43
13	LÓPEZ PECHARROMÁN, ARÁNZA DE	11840987-N	27,28
14	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JUDIT	71419990-E	27,02
15	VITON ASENJO, JOSÉ IGNACIO	02651911-B	26,87
16	NOGUERAS TROYANO, JOSÉ LUIS	26190439-V	26,38
17	FARACO FAVIERES, ANA LÍA	50854860-C	26,02
18	ESCOLA GARRIGA, NURIA	46692228-C	25,70
19	SOLER SONEIRA, MARTA	02900947-A	25,37
20	NAVARRO PÉREZ, MARÍA INMACULADA	52951440-N	25,37
21	LÓPEZ-OLIVA MUÑOZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	11804398-Q	25,35
22	LÁZARO ÁLVAREZ, BEGOÑA	50858891-A	25,28
23	DÍEZ FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	00822756-T	25,19
24	RODRÍGUEZ MORALES, JESÚS	77709949-X	25,17
25	BIESA CASAMAYOR, MARÍA DEL PILAR	50843753-E	25,15
26	ZOFIO LÓPEZ, ALICIA	02547818-Q	24,93
27	PUGA LLOPIS, DANIEL	47715880-B	24,92
28	LÓPEZ IGLESIAS, MARÍA ISABEL	78506468-Q	24,65
29	PÉREZ ALFONSO, CLARA	33465126-B	24,61
30	PÉREZ DE INESTROSA, BELDA CECILIA	05689234-T	24,15
31	JIMÉNEZ BLANCO, ANA MARÍA	52867353-J	24,12
32	HERA FERNÁNDEZ, ELENA DE LA	47015516-C	24,09
33	QUINTAS ALONSO, SABELA	33535393-J	24,06
34	MARTÍN RODERO, MARÍA LUISA	07977079-N	23,85
35	MINGO DÍAZ, RAQUEL DE	50745763-N	23,73
36	PÉREZ GONZÁLEZ, MARTA	51078189-L	23,71
37	ZAPARDIEL ÁLVAREZ, ANA	11850693-N	23,51
38	ANSAR DEZFOULI, BITA	51462579-X	23,17
39	BENTOLIA BENCHIMOL, STELLA SANDRA	08926417-W	22,75
40	SALA LEDESMA, MARÍA DE LA PALOMA	70872174-C	22,63
41	GALLEGO NIETO, MARÍA CARMEN	44841830-H	22,59
42	RUIZ RIVILLO, MERCEDES	08993218-B	22,47
43	GUTIÉRREZ GAMIZ, MARÍA JESÚS	24242563-B	22,43
44	LÓPEZ FRANCO, MARÍA ARÁNZA DE	01187241-G	22,25
45	LAMAÑA GONZÁLEZ, CARMEN CONCEPCIÓN	25456699-T	21,88
46	MARTÍNEZ SANCHO, CONCEPCIÓN	05377439-Q	21,73
47	ACEBAL SARABIA, CRISTINA	00275013-W	21,18
48	AFAN DE RIVERA GARCÍA, LAURA	44958440-H	21,01
49	ALIAGA GARCÍA, MARÍA JOSÉ	05235292-D	20,28

ANEXO II

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, que no ha sido separado/a del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 2008.

En aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que sus datos personales serán incorporados y tratados en el fichero automatizado BADARAL MAP, propiedad del Ministerio de Sanidad y Consumo, con fines exclusivamente para el nombramiento de funcionario (artículo 56.d) del Estatuto Básico del Empleado Público).

En cualquier caso, podrá ejercitar sus derechos de acceso y rectificación en los términos descritos en la L.O.P.D. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante el envío de una carta certificada a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Sanidad y Consumo, Paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid.

4227

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se convoca proceso de consolidación de empleo temporal para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativos Especialistas de Área en Psiquiatría de los Centros dependientes del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

El objetivo de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, (B.O.E. de 22 de noviembre), por la que se establecía un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, era poner fin a la alta temporalidad que padecía el personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud y del INSALUD.

El fuerte aumento, tanto cualitativo como cuantitativo, que han experimentado las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud y la inclusión como población protegida de nuevos grupos de usuarios, ha requerido, la incorporación en los Centros sanitarios de un número creciente de profesionales, tanto sanitarios como no sanitarios, sin cuyo concurso hubiera resultado imposible mantener la calidad y continuidad de las prestaciones asistenciales, teniendo en cuenta que la asistencia sanitaria constituye uno de los componentes esenciales del sistema de protección social.

La situación de interinidad ya existente a la entrada en vigor de la Ley 16/2001, ha adquirido unas proporciones elevadas, con el transcurso del tiempo, en cuanto al índice de temporalidad se refiere, que mantiene un índice global de interinidad del 41,66% en Atención Especializada y del 54,35% en Atención Primaria, en el conjunto de las plantillas de los Centros, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, constituyendo una dificultad creciente para el normal desenvolvimiento de éstos, al que hay que añadir las peculiaridades y características especiales en las que se desarrolla la actividad sanitaria en las Ciudades de Ceuta y Melilla, que hacen difícil el reclutamiento y permanencia de los profesionales sanitarios.

Con base a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13), del Estatuto Básico del Empleado Público, y siendo imprescindible la resolución de este problema que permita lograr una continuidad y la máxima fidelización del personal a las Instituciones del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, teniendo en cuenta la existencia de plazas dotadas presupuestariamente y desempeñadas interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005, conforme dispone el texto legal que es de aplicación, esta Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, en virtud de la normativa citada y en el ejercicio de las competencias que le son atribuidas en el artículo 15.4 del Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo como Facultativos Especialistas de Área en Psiquiatría, cuyas bases han sido negociadas y acordadas con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial el día 12 de Diciembre de 2007, e informadas favorablemente por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Economía y Hacienda, por la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas y por el Servicio Jurídico Delegado Central de esta Entidad Gestora.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes